



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 259- 2024-MDT/A

Tamarindo, 16 de Setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo N.º 194º, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Artículo N° 06 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 2 del decreto Legislativo N° 276 estipula que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la carrera administrativa precisando el manual normativo N° 002-92-INAP-DNP que las designaciones son de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral.

Que, el Artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 17, establece como atribución del alcalde "Designar y Cesar al gerente municipal, a su propuesta de este, a los funcionarios de confianza";

Que, el Artículo 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 77º del Decreto Supremo N° 005 - 90-PCM, señala: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente ;

Que, la Municipalidad Distrital de Tamarindo en merito a la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, requiere del funcionamiento y la debida implementación de la Gerencia con personal idóneo, para que desempeñen el cargo de confianza con responsabilidad tal como lo prevé la norma pertinente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDT/A, de fecha 03 de Enero del 2023, se designó al CPC Manuel Antonio Céspedes Lazo, como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Tamarindo; Habiendo sido ratificado mediante Resolución de Alcaldía N° 003 - 2024-MDT/A, de fecha 03 de Enero del 2024;

Que, mediante solicitud de fecha 11 de Julio del 2024, Exp. 2193, el CPC Manuel Antonio Céspedes Lazo, ha presentado su Renuncia Irrevocable al cargo de Gerente Municipal, que ha venido desempeñando desde el 03 de Enero del año 2023;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA
CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

...Viene de la Resolución de Alcaldía N° 259-2024-MDT-A.-

Que, mediante Memorando N° 004-2024-MDT/A, de fecha 16 de Setiembre del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, se dirige a Secretaría General disponiendo emitir el auto resolutivo correspondiente aceptando la renuncia al CPC Manuel Antonio Céspedes Lazo;

Que, el numeral 17 del Artículo 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su reglamento faculta al alcalde en su calidad de titular del pliego a designar al Gerente Municipal y a los funcionarios y personal que ocupa cargos directivos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, la RENUNCIA, presentada por el **C.P.C, MANUEL ANTONIO CESPEDES LAZO**, al cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, a partir del 16 de Setiembre de 2024, consecuentemente dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 003 – 2024 - MDT/A, de fecha 03 de Enero del 2024, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER al C.P.C., Manuel Céspedes Lazo por sus servicios prestados a la entidad edil, habiendo cumplido sus funciones con eficiencia, responsabilidad e identificación con los objetivos de la Municipalidad Distrital de Tamarindo en beneficio de la población.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que, el C.P.C., Manuel Céspedes Lazo previamente cumpla con realizar la entrega de cargo, con las formalidades que establece la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, efectuar la liquidación de beneficios, que le corresponden al CPC Manuel Antonio Céspedes Lazo, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la secretaria general de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, la distribución y/o notificación de la presente resolución y la publicación en el Portal Institucional www.gob.pe/munitamarindo.

ARTÍCULO SEXTO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición municipal que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


HERNÁN FARIAS MEDINA
ALCALDE

C.C

- ALCALDÍA
- JEFE PERSONAL
- ARCHIVO